

REFERENCIA: 6938/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas y proyectos de inserción socio-laboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Con este programa se pretende el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno para su integración social y emancipación. Actualmente en la isla de Fuerteventura se cuenta con dos hogares, con capacidad para 16 jóvenes.

Es intención de esta Corporación dar continuidad a dicho Programa, para la anualidad 2023, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4 establece que *“Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”*. A lo que añade, en el apartado 5: *“Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada”*.

Asimismo, el artículo 49 de la misma Ley atribuye a los Cabildos entre sus competencias: *“J) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social, especialmente los referidos a alojamientos alternativos. Y “n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable”*.

Por su parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, recoge en el artículo 3, apartado g) *Solidaridad. Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades.* Asimismo, dice en el artículo 7. *“Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos. En el artículo 19: “Colaboración 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos”*.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y la extinta Ley 9/87 De Servicios Sociales de Canarias, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y sus modificaciones que fueron aprobadas con fecha de 24 de febrero de 2023 y 25 de julio de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 22 de marzo de 2023, por importe de 145.000,00€ con número de operación 220230006712, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.15, denominada **Convenio Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786756 y la Convocatoria con el marginal 786757.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 9 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 4313/2023, de 26 de junio de 2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Main para la Ejecución del Programa Denominado Hogar María Auxiliadora, para la anualidad 2023**, por importe de 145.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO HOGAR MARIA AUXILIADORA. AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313, de 26 de junio de 2023.

Y de otra, Dña. Ana María Cabrera López, actuando en nombre y representación de la **Fundación Canaria Main**, con CIF: G-35863992, de conformidad con las facultades otorgadas por el Patronato de la Fundación, elevado a público en Escritura nº 9956, de fecha 2 de Noviembre de 2022, ante D. Jaime Recarte Casanova, Iltre. Colegio Notarial de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Fundación Canaria Main figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, con número 222, en virtud de la Resolución de fecha 02/01/2006, siendo su finalidad de interés social y sin ánimo de lucro. Cuenta entre sus objetivos, según el artículo 6. 1 de los Estatutos: “ La prevención , educación, reeducación y la promoción integral de los niños, adolescentes y jóvenes, la familia y los sectores marginales y más desfavorecidos, ...”.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4 establece que “*Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida*”. A lo que añade, en el apartado 5: “*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*”.

QUINTO. – Asimismo, en su artículo 6, letra d) y h), de la mencionada Ley , relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

SEXTO. - Por su parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, recoge en el artículo 3, apartado g) *Solidaridad. Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades.* Asimismo, dice en el artículo 7. “Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos. En el artículo 19: “*Colaboración 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos*”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **la Fundación Canaria Main para** el apoyo y ejecución del programa **Hogar María Auxiliadora**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2023.

SEGUNDA. - Descripción del Programa: El programa denominado, **Hogar María Auxiliadora**, tiene por objeto el funcionamiento de los dos hogares en la isla de Fuerteventura, con capacidad para 16 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, con la finalidad de trabajar el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno para su integración social y emancipación, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. - Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS** (145.000,00€).

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.15 denominada: **Convenio Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (83,33%)	Aportación Fundación Canaria Main (16,67%)	Total (100%)
Hogar María Auxiliadora	145.000,00€	29.000,00€	174.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Fundación Canaria Main** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación Canaria Main** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación Canaria Main** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación Canaria Main** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. - Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMA. - Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. - Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. - Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición,

limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes de la **Fundación Canaria Main**

DÉCIMOQUINTA. – Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y el Representante de la **Fundación Canarias Main en** lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
FUNDACIÓN
DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
GOBIERNO ABIERTO Y TURISMO.**

**LA REPRESENTANTE DE LA
CANARIA MAIN**

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Dña. Ana María Cabrera López

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA:HOGAR MARÍA AUXILIADORA

1.ENTIDAD

Fundación Canaria Main

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Hogar María Auxiliadora

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes sin hogar, principalmente extutelados, con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, que no tienen posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, ni autonomía personal y económica suficientes para llevar una vida independiente.

4. DESCRIPCION Y FINES DEL PROGRAMA:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas y proyectos de inserción socio-laboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Desde la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias se promueven y financian proyectos dirigidos a la integración social y emancipación de jóvenes extutelados y extuteladas como menores bajo medida de amparo, que al cumplir la mayoría de edad y revocarse dicha medida se quedan en situación o riesgo de exclusión social al no tener la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, ni autonomía personal y económica suficientes para llevar una vida independiente. Con la implementación de estos proyectos, la Dirección General de Juventud pretende ofrecer a estas personas jóvenes oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno, para su integración social y emancipación.

La situación de las personas jóvenes que están o han estado bajo el Sistema de Protección a la Infancia y de aquellas que, no llegando a estarlo, crecieron y se hicieron mayores de edad en contextos de grave riesgo de vulnerabilidad, son para esta Entidad un objetivo prioritario.

La Fundación Canaria Main implementa desde el año 2001 proyectos para el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno, para su integración social y emancipación. **Actualmente la Fundación cuenta con tres Hogares en la isla de Gran Canaria con capacidad para 26 participantes y dos hogares en Fuerteventura con capacidad para 16 jóvenes.**

Gracias al apoyo de la Dirección General de Juventud, contamos con el *Hogar Familiar Magone* y el *Hogar Familiar Sor Eusebia*, y la cofinanciación del Hogar María Auxiliadora, posibilitando la acogida e integración social, de 42 jóvenes ex tutelados y ex tuteladas y en dificultad social.

Desde la Fundación se ofrece apoyo y acompañamiento socio-educativo a los jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales. Fomentando, en todo caso, la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y plena emancipación.

Para poder explicar el colectivo objeto del presente programa, es necesario considerar los siguientes datos:

Protección de Menores:

Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2021 (actualizado a 19 de abril de 2023)

El número de menores atendidos con medidas de protección en Canarias es de 1.614 de las cuales 275 fueron nuevas altas durante el año.

1.591 menores en situación de desamparo: 643 acogimiento residencial y 948 en acogimiento familiar

El número total de plazas en Centros de Acogida de Canarias es de 643. De las que 621 están ocupadas por menores sin discapacidad y 22 con discapacidad. De este total además 261 son mujeres y 382 son hombres. **341 tienen edades comprendidas entre los 15-17 años.**

En 2021, se han producido 248 bajas en los Centros de Acogida de Menores, de las que 45 se deben a reintegración en el ámbito familiar, **179 por cumplimiento de la mayoría de edad** y 22 por paso a acogimiento familiar

En relación al detalle por Nacionalidad de los y las menores en acogimiento residencial, llama la atención que **Canarias es la única Comunidad Autónoma que indica que se desconoce este dato.** Es decir, desconoce cuántos menores extranjeros tiene en acogimiento residencial:

https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/BOLETIN_Proteccion_ANO_2021_ACCESIBLE.pdf

Desglose por nacionalidad a 31 de diciembre

Continúa la tendencia a que cada vez haya menos menores de edad extranjeros en acogimiento residencial frente a los españoles. En 2021 vemos como se reducen las Comunidades autónomas en las que la mayoría de acogimientos residenciales son extranjeros a Aragón, Cataluña, Ceuta y Melilla.

Tabla 37. Comparativa CCAA - Acogimiento residencial por nacionalidad a 31 de diciembre

	TOTAL		Nacionalidad			
	Abs.	Tasa	Español		Extranjero	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	2.330	149,0	1.459	93,3	871	55,7
Aragón	256	116,7	127	57,9	129	58,8
Asturias	323	248,9	251	193,4	72	55,5
Baleares	384	182,1	286	135,6	98	46,5
Canarias	643	188,7	643	188,7	SD	---
Cantabria	178	198,2	131	145,9	47	52,3
Castilla y León	552	164,3	430	128,0	122	36,3
Castilla-La Mancha	488	134,1	355	97,6	133	36,6
Cataluña	4.168	301,1	1.930	139,4	2.238	161,7
C. Valenciana	1.560	177,5	1.014	115,4	546	62,1
Extremadura	257	151,8	202	119,3	55	32,5
Galicia	931	248,3	851	227,0	80	21,3
Madrid	1.452	120,9	849	70,7	603	50,2
Murcia	372	122,5	195	64,2	177	58,3

Estos datos nada tienen que ver con la información aportada por la Dirección General de Infancia y Familia en marzo de 2023, que indicaba que Canarias tutelaba a 2.181 menores migrantes.

Por lo que, en cualquier caso, queda demostrada la imposibilidad de contar con recursos residenciales suficientes que proporcionen la acogida de la juventud ex tutelada,

proporcionando así las condiciones necesarias para su integración.

Jóvenes extutelados:

Siguiendo el estudio de Martín, González, Chirino y Castro (2020), se entiende por jóvenes ex-tutelados a aquellos que fueron tutelados por la administración pública durante un tiempo de su vida, pero que ya no lo están, bien porque han vuelto con su familia, o bien porque han alcanzado la mayoría de edad. En este sentido, para aquellos que han estado tutelados por la administración pública y han vivido en centros de acogimiento o familias de acogida, la emancipación es siempre un acto instantáneo que tiene que ver con el hecho del día de cumplir 18 años, más que un proceso cultural; en ese día deben abandonar el recurso de protección y lo que suceda a continuación dependerá de diversidad de factores (Gil, Grané, Malgesini, Monterios y Romera, 2019).

García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria

Para contextualizar la situación que viven los/las jóvenes extutelados/as, es necesario analizar antes algunos factores que influyen a los y las jóvenes en España en la actualidad:

La edad media de emancipación en Europa son los 26,5 años, mientras que en España se sitúa en los 29,8.

La cifra de desempleo de jóvenes menores de 25 años en el segundo trimestre de 2022 fue de un 28,5%, cuyo porcentaje perjudica más a la figura de las mujeres, con un 1,6% de diferencia.

Haciendo, nuevamente, referencia a los datos del segundo trimestre del 2022, el número de contratos a menores de 25 años en un 0,01%.

La tasa de abandono escolar de la población española entre 18 y 24 años ha subido hasta finalizado el 2021 fue de 13,3%, siendo éste un mínimo histórico, aunque hasta 2020 el abandono temprano de la educación-formación alcanzó la cifra de 20,2%

El 22,7% de los y las jóvenes de 16 a 29 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, según los datos del Informe AROPE de los datos de 2020.

Dada la Reforma Laboral, vigente a partir de 2022, el empleo indefinido de los jóvenes se multiplica por 5, suponiendo 1 de cada 3 contratos firmados durante este año, aunque muchos de ellos en la modalidad de fijo-discontinuo y con unas condiciones algo más precarias, como la disminución de horas y, por tanto, de la remuneración anual. Asimismo, la situación sigue siendo más complicada para los jóvenes, que [registraron un máximo histórico](#) en contratos de un día y representan el 31,3%, con una tasa de temporalidad en junio de 2022 del 22,3%.

Por estas razones, los y las jóvenes menores de 30 años continúan viviendo en unas condiciones sociales y laborales que no les permiten emanciparse de manera satisfactoria.

Haciendo referencia al caso específico de jóvenes extutelados/as, la llegada de la mayoría de edad supone que muchos de ellos y ellas, tengan que enfrentar este nuevo periodo sin contar con la madurez, los recursos sociales, económicos y el apoyo familiar necesario para enfrentar su transición a la vida adulta con las suficientes garantías.

Siguiendo a Sàlvia (2021), el trabajo especializado con los jóvenes extutelados atiende a los siguientes criterios fundamentales:

- Tienen como objetivo facilitar la emancipación para alcanzar una vida independiente y autónoma.¹¹

- La metodología de base es la atención individualizada, de acuerdo con las características y necesidades de cada uno.
- Se realiza un seguimiento personalizado por parte de profesionales especializados, detallando un itinerario de emancipación con objetivos y acciones concretas a desarrollar.
- Equipo multiprofesional de apoyo.
- Necesidad del compromiso responsable del propio joven en su proceso de emancipación.
- Se trabaja su acceso al mercado laboral y se trata de un apoyo estrechamente vinculado al formativo.
- Se intenta que sea a través de la formación y la realización de prácticas laborales desde dónde se consiga acceso al trabajo.
- Se trabajan los hábitos laborales para mantener los puestos de trabajo conseguidos. - Gestión de recursos y medios económicos transitorios que posibiliten poder continuar con el proceso de emancipación encaminado a la independencia económica (becas de estudio, becas salario vinculadas a actividades formativas, ayuda al desinternamiento, etc.).
- Acompañamiento y asesoramiento para la búsqueda de vivienda en el mercado inmobiliario actual.
- En su caso, ofrecer una vivienda digna mientras la persona joven finaliza su itinerario.
- Proporcionar orientación y realizar acciones educativas que les permitan adquirir las habilidades, conocimientos y competencias básicas necesarias para favorecer su integración social y laboral y mejorar así su empleabilidad.

García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria

Es por ello que, para cumplir con dichos objetivos y atención holística de los/las jóvenes ex tutelados/as, se requiere de un mínimo de recursos humanos y materiales para su adecuado desarrollo.

Características comunes en el proceso de emancipación de los/las jóvenes extutelados/as.

Hacemos referencia a un colectivo que tiene que experimentar la transición hacia la vida adulta de manera mucho más acelerada, en general, que el resto de la población. Los planteos de Goig y Martínez (2019), Melendro (2011), Sàlvia (2021), destacan que este colectivo se ve obligado a comenzar una vida adulta independiente y autónoma mucho antes que el resto de jóvenes de su generación, y lo hace arrastrando unos problemas que dificultan más todavía el proceso. A esta realidad, se debe tener en cuenta la dificultad inherente de nuestra sociedad actual que problematiza aún más a dicho colectivo (Comasòlivas, Sala y Marzo (2018). Por esta razón, suele confirmarse que los casos con problemas emocionales y conductuales diagnosticados como más graves, que ya de por sí dificultan la inclusión socio-laboral, suelen dejar de recibir acompañamiento y orientación específica al abandonar el sistema de protección, lo que suele agravar todavía más esta problemática (Butterworth et al., 2017).

García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria

Algunas particularidades específicas se centran en:

Bagaje vital complejo: Estos/as jóvenes se encuentran con carencias que marcan sus

historias de vida. Tienen medios familiares inexistentes o deteriorados, baja autoestima, inseguridad y a menudo se encuentran estigmatizados, fruto precisamente de su proceso vital, de su pasado y de la falta de oportunidades que experimentan al cumplir la mayoría de edad.

Emancipación precoz: Los procesos de emancipación se inician mucho antes que los del resto de jóvenes. La edad media de emancipación en España se sitúa en los 29 años y las personas extuteladas se ven obligadas a emanciparse a los 18.

Emancipación urgente: Tienen una necesidad de emanciparse de manera rápida cuando dejan de recibir el apoyo y la atención que han recibido hasta el momento en el que cumplen 18 años. Los procesos de transición son poco planificados y los profesionales se ven obligados a tomar decisiones basadas en la inmediatez.

Bajo nivel formativo

Carencia de referentes adultos cercanos que impide el establecimiento de vínculos afectivos sanos, seguros y estables.

Maltrato: Gran parte de estos jóvenes han sufrido maltrato físico, psíquico o social y desde nuestra perspectiva se añade el institucional.

Migración forzada por la falta de recursos, situaciones de conflicto, crisis políticas, económicas y alimentarias

Alguna de las características comunes propias del colectivo de extutelados/as que, a pesar de que es muy diverso, son:

El hecho de considerarse menores en situación de riesgo social, los ha conducido al desamparo y, consecuentemente, a ser tutelados/as por la administración pública.

Han vivido durante un periodo de tiempo en un centro de menores, bajo la tutela del órgano administrativo competente.

Muchos/as de ellos/as han sufrido algún tipo de maltrato: físico, psíquico, social etc.

Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación a otros/as jóvenes que viven en situaciones más “normalizadas”.

A menudo, cuentan con niveles formativos bajos o muy bajos.

Son obligado/as a iniciar el proceso de emancipación cuando llegan a la mayoría de edad.

Tienen pocos referentes adultos cercanos efectivos, fuera del ámbito profesional que los atiende.

El apoyo social con el que cuentan es deficitario, sobre todo por parte de los organismos públicos.

Otras características específicas, derivadas de su historia de vida, dificultan aún más su proceso: han tenido que cumplir algún tipo de medida judicial, padecen algún tipo de enfermedad/discapacidad, presentan algún tipo de drogodependencia, etc.

Existe un porcentaje superior de personas extranjeras, dado el fenómeno que existe de menores no acompañados/as que llegan a España. Durante 2020, el porcentaje de jóvenes extutelados/as fue del 31% de procedencia nacional y el 69% de personas migrantes.

En su mayoría, se encuentran en un intervalo de edad de entre 18 a 21 años, y más de la mitad estudia, frente a otras alternativas como trabajar, compaginar el trabajo con el estudio o no estudiar ni trabajar, siempre que su situación burocrática se lo permita.

Jóvenes en proceso de emancipación: Análisis de resultados (2020). Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA).

Por norma general, suele ser muy elevado el número de jóvenes extutelados/as que no consiguen lograr la plena integración social ni laboral (Jairot, Sala y Arnau 2015). Esto hace que la ayuda y acompañamiento institucional resulte un elemento fundamental para facilitar el proceso de inserción social y laboral. Más aún cuando se conoce que en los países de la Unión Europea - de los que se dispone de datos - llama la atención el alto porcentaje de jóvenes extutelados en casi todos los indicadores de desventaja social, lo que incluye: pobreza, dificultad de acceso a la vivienda, desempleo, actividad delictiva, entre otros (Montserrat, Casas, Malo y Bertran, 2011; Petrie y Simon, 2006).

García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria

La investigación Transition secured? A follow-up study of adolescents who have left residential care también apoya y destaca la necesidad de continuar el acompañamiento, y subraya que se sabe poco sobre las experiencias y percepciones de los/las jóvenes durante y después del periodo de transición hacia la vida adulta. Los/las jóvenes necesitan un acompañamiento después de dejar la seguridad que les ofrece el sistema de protección. Acostumbran a tener problemas porque una vez han abandonado los recursos residenciales y en el momento de salida muy pocos adolescentes están preparados para hacer una transición real hacia la vida adulta.

En la evaluación de resultados a largo plazo en acogida residencial de protección a la infancia son los/las propios/as profesionales quienes expresaban la importancia de continuar el acompañamiento educativo más allá de la mayoría de edad.

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas y proyectos de inserción socio-laboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Una de las principales finalidades, según los estatutos es la prevención, educación, formación y la promoción integral de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes, las familias y los sectores más desfavorecidos, desde su integración social y laboral mediante la realización de proyectos de desarrollo sociales y económicos, pedagógicos y educativos, la formación ocupacional, la promoción humano-cultural, la creación de viveros de empresas, y la búsqueda de forma activa de respuestas múltiples a la creación de empleo.

La Entidad tiene ámbito de actuación autonómico y desarrolla proyectos en las siguientes áreas en las islas de Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura:

Acogida: Hogares de Emancipación juvenil, dirigidos a jóvenes ex tutelados, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tienen ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación.

Formación para el Empleo: Itinerarios personalizados de inserción, conducentes a la obtención de certificaciones profesionales en las siguientes familias: Imagen Personal, Atención Socio-sanitaria y Hostelería y Turismo.

Programa Socioeducativo: Refuerzo educativo y coordinación con recursos para la atención de los y las menores residentes en zonas de vulnerables.

Prevención: Desarrollo transversal de talleres formativos de salud, sostenibilidad y medioambiente, consumo de drogas, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, interculturalidad y educación en valores.

Programa Formativo y/o Laboral: Aula de Segundas Oportunidades educativas, para la reintegración al ámbito educativo reglado, la obtención de competencias básicas y/o

el acompañamiento para la búsqueda activa de empleo, mediante la mejora/potenciación de las habilidades socio-laborales necesarias para ello.

Familias: Atención, intervención y mediación familiar.

Cobertura de Necesidades Básicas: Banco de alimentos y becas de comedor para menores miembros de unidades de convivencia con escasos ingresos.

Programa Integra: Intervención psicosocial y educativa con unidades convivenciales perceptora de la Prestación Canaria de Inserción, residentes en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Además, la Fundación, en su compromiso de cumplimiento de los ODS, colabora para terminar con la pobreza en todas sus formas y dimensiones. De manera que enfoca su atención en los más vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. Para ello lleva a cabo proyectos de cooperación al desarrollo en la zona de África Oeste con las Hijas de María Auxiliadora presentes en el territorio y principalmente en Costa de Marfil y Burkina Faso.

La Fundación atiende a una media de al menos 1.800 personas de forma directa al año, en el territorio autonómico, con las que trabaja de forma integral, mejorando las condiciones de vida y posibilidades de integración de los y las más vulnerables, priorizando, en todo caso, el trabajo con los y las jóvenes en situación o grave riesgo de exclusión social.

RESULTADOS ALCANZADOS EN 2022:

Todos los/as participantes reciben asesoramiento y orientación por parte del equipo técnico de la Entidad.

Todos los/as jóvenes obtienen cobertura sanitaria

Todos los participantes conocen y respetan las normas de convivencia en el hogar.

El 80% de los/as participantes, realizan las tareas acordadas en el planning semanal

El 70 % de las personas participantes ahorra y optimiza el gasto.

El 90% de los/as jóvenes mantienen una higiene adecuada.

El 85 % de los/as jóvenes participan de las actividades de ocio y tiempo libre propuestas.

Al menos el 60% de las personas participantes realizan actividades deportivas periódicas.

El 80% de los/as participantes mantienen una comunicación fluida y periódica con su entorno familiar.

Todos los jóvenes serán capaces de realizar de forma autónoma gestiones burocráticas, recibiendo en los casos en que así se precise asesoramiento previo por parte del departamento de Trabajo Social de la Entidad.

Todos los participantes excepto los que se han incorporado recientemente alcanzan los objetivos planteados a corto y medio plazo en su Plan Individual de Emancipación.

Todos los participantes mejoran sus competencias básicas.

Al menos el 75% de los/as jóvenes superan con éxito las pruebas procedimentales y actitudinales en las que se valoran la integración de habilidades socio laborales adecuadas.

Al menos el 70% de los/as participantes utilizan adecuadamente las aplicaciones

informáticas de las cuales se ha recibido formación.

4.2. Objetivos:

OG (objetivo general) OE (objetivo específico) O.Op (Objetivo operativo)

O.G 1: ACOGER, APOYAR Y ORIENTAR A LOS JÓVENES, QUE, CARECIENDO DE HOGAR Y RED DE APOYO, SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU PLENA INTEGRACIÓN.

O.E 1.1: Informar, asesorar y orientar a los jóvenes desde el ámbito psicosocial.

O.Op 1.1: Recibir asesoramiento y orientación por parte del equipo técnico de la Entidad.

OE 1.2: Facilitar la atención sanitaria.

O.Op 1.2 : Obtener cobertura sanitaria en base al Real Decreto 1192/2012, conforme actualización publicada el 30/07/2018, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

OE 1.3: Proporcionar una vivienda y los recursos necesarios para desenvolverse en la vida ordinaria.

O.Op1.3 :Conocer y respetar las normas de convivencia en el hogar

OE 1.4: Potenciar hábitos pertinentes de higiene, alimentación, educación sanitaria, etc.

O.Op 1.4: Recibir formación y asesoramiento respecto a las habilidades básicas para la emancipación: mantenimiento y limpieza del hogar, organización de la economía doméstica, cocinarse sus propios alimentos, higiene y cuidado personal.

OE 1.5: Ofrecer y proporcionar actividades de tiempo libre que fomenten hábitos de vida saludable.

O.Op 1.5: Participar activamente en actividades de ocio y tiempo libre saludable.

OE 1.6: Ofrecer apoyo psicológico

O.Op 1.6: Todos los jóvenes que lo solicitan son derivados a apoyo psicológico

OE 1.7: Facilitar el acercamiento al ámbito familiar

O.Op 1.7: Mejorar o iniciar la comunicación periódica con su familia en el país de origen.

OE 1.8: Favorecer la autonomía de los jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales

O.Op 1.8 a: Realizar de forma autónoma trámites burocráticos utilizando de forma adecuada los recursos de la comunidad

O. Op 1.8 b: Desarrollar y finalizar con éxito su proceso emancipatorio cumpliendo los objetivos establecidos de forma conjunta en el Plan Individual de Emancipación.

OE 1.9: Desarrollar un comportamiento de acuerdo a hábitos de vida saludable y cuidado corporal mostrando una actitud de respeto hacia las diferencias individuales.

O.Op 1.9: Mantener buenas relaciones de convivencia con el resto de residentes, basadas en el respeto la tolerancia y la solidaridad, recibiendo apoyo del equipo técnico si así lo requieren

OE 1.10: Regularizar la situación documental de los participantes

O. Op.1.10: Tramitar la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de residencia

O. Op 1.11: Presentar la solicitud inicial, renovación o modificación de los permisos.

OG 2: CREAR Y POTENCIAR CAUCES PARA EL DESARROLLO PERSONAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS TALLERES FORMATIVOS.

OE 2.1: Orientar en aspectos educativos

O.Op 2.1: Recibir asesoramiento psicopedagógico, estableciendo de este modo los cimientos de su plan de emancipación.

OE 2.2: Entrenar en habilidades socio laborales que favorezcan la mejora de la comunicación, la autoestima, el trabajo en equipo, la empleabilidad y la capacidad de resolución de conflictos.

O.Op 2.2: Recibir formación respecto a las habilidades socio-laborales, incluyendo entrevista de trabajo simulada

OE 2.3: Manejar a nivel usuario el entorno Windows, Microsoft Office y la navegación por Red.

O. Op 2.3: Utilizar de forma óptima las diversas aplicaciones informáticas

OE 2.4: Formar a los jóvenes para la adquisición de las competencias básicas en el ámbito comunicativo-lingüístico, matemático y mejora de su nivel de español.

O.Op 2.4: Mejorar las competencias básicas en comunicación lingüística y competencia matemática. .

4.3 Ámbito de actuación

La Fundación Canaria Main tiene ámbito de actuación autonómico, sin embargo, a través de este proyecto se acoge principalmente a jóvenes residentes en la isla de Fuerteventura.

Según datos de la última explotación estadística del Padrón Municipal de 2021 (ISTAC):

En Canarias residen un total de 361.387 personas con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, de los que 182.758 son hombres y 178.629 son mujeres.

En Fuerteventura, residen un total de 21.012 personas con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, de los que 10.707 son hombres y 10.305 son mujeres

Las instalaciones con las que cuenta el **Hogar María Auxiliadora** son las siguientes:

Vivienda sita en C/ Galicia, 29, 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura. El Hogar cuenta con iluminación natural en todas sus dependencias y las instalaciones se encuentran en buenas condiciones, estando el mobiliario adaptado a las necesidades de los jóvenes.

Vivienda sita en calle Comandante Díaz Trayter, 85, El Charco-Las Salinas, Puerto del Rosario, Fuerteventura. Piso de 200 metros cuadrados, en régimen de alquiler, con cinco habitaciones dos baños, en planta primera exterior.

4.4. Actuaciones y metodología:

La entrada de los jóvenes al hogar se produce principalmente por dos vías:

Derivación de otros recursos: La Fundación trabaja en red con diversos recursos públicos y privados, de Protección de Menores y de atención a personas sin Hogar y en situación de extrema vulnerabilidad, a nivel municipal, insular y provincial. Éstos conocen el recurso y mediante un informe propuesta, plantean la derivación de los jóvenes que cumplen el perfil para ser participantes de este proyecto.

Por iniciativa propia: Son muchos los jóvenes que conocen el recurso, principalmente por compañeros del centro y amigos. Es por ello, que cada día acuden a nuestra sede en busca de alojamiento y cobertura de sus necesidades básicas. La mayoría son jóvenes ex tutelados, que al alcanzar la mayoría de edad y al no contar con red de apoyo ni plaza en recurso alojativo se ponen en contacto con esta Entidad.

En cualquiera de los dos casos, se lleva a cabo una entrevista inicial de acogida, atendiendo al siguiente protocolo de actuación:

Cuando un/a joven quiere acceder a alguno de los pisos de emancipación el proceso de entrada será el siguiente:

Valoración de la entrada:

Se llama al interesado/a (que se ha puesto en contacto con la entidad por derivación de alguna institución o que ha venido por iniciativa propia).

Un miembro del equipo entrevistará al interesado/a (siguiendo las pautas de la entrevista semiestructurada "Entrevista de entrada a piso").

El equipo técnico (Directora, psicóloga y trabajadora social) se reúne para valorar la admisión o no de la persona interesada

En caso de que la persona no sea aceptada un miembro del equipo se encargará de comunicárselo

En el caso de que la persona sí sea aceptada:

- Llamará al educador/a del piso asignado para que vaya preparando la acogida, se establece fecha y hora para la acogida
- Se comunica al solicitante la admisión al piso y se le comunica la fecha y la hora previstas para la entrada

Acogida en el piso:

Es importante dar una buena impresión en ese primer momento de acogida, y hacerle al joven sentir cómodo y acogido, por lo que el día previsto de entrada:

Los educadores prepararán una bienvenida con una comida/merienda/cena especial

En la bienvenida han de estar presente sus compañeros, por lo que la elección del día y hora estará supeditada al momento en que puedan estar la mayor parte de los chicos/as que viven en el piso.

Se les preparará un recambio de sábanas, toallas y se les entregará un kit de bienvenida que incluirá : champú, gel, esponja, caramelos y/o golosinas, un cartelito que ponga "Bienvenido/a"

Se le hará entrega del juego de llaves del piso

Primera semana:

Durante la primera quincena el/la educador/a del Hogar deberá tener encuentros individuales con el joven con el fin de:

Establecer un buen rapport (crear un ambiente de confianza)

Re-explicarle las normas y que las firme junto con el documento de entrada en el hogar

Elaborar y firmar el prepie (documento donde se recogen objetivos y tareas a corto plazo que el/la joven deberá cumplir)

Primer mes:

Es tarea del educador/a acompañar al joven en su proceso en todo momento, pero en los inicios debemos estar mucho más atentos en el acompañamiento, teniendo encuentros con el joven, y acompañándole en la cotidianidad. En este primer mes debemos tener en cuenta que:

- Han de revisarse los objetivos propios, y elaborar el PI

Este plan se revisará de forma mensual con el joven para poder ir ajustando y modificando los objetivos y devolver al participante todo lo positivo logrado hasta el momento. No obstante de manera cuatrimestral se elabora un informe de seguimiento. El tiempo de permanencia de los jóvenes en el hogar se estima de un año a dos años, pudiendo ser modificado a criterio del equipo educativo y la dirección, dadas las necesidades de los participantes.

--- > Se adjuntan los planes individuales de emancipación de los participantes.

Lista de espera

Actualmente queda pendiente la realización de tres entrevistas que se realizarán en los próximos días. En lista de espera se encuentran 7 jóvenes. Aunque todos ellos cumplen el perfil para poder formar parte del proyecto cabe destacar que, tres de ellos, se encuentran a la espera de recibir el decreto correspondiente que determine su mayoría de edad.

Debido a las salidas de las últimas semanas (las cuales se detallarán más adelante) el proyecto dispone de 3 plazas libres, las cuales serán ocupadas a lo largo de los próximos días. En consecuencia, la lista de espera se reducirá a 4 jóvenes más los 3 chicos pendientes de realizar las entrevistas y poder valorar su entrada junto al resto del equipo educativo.

Esto se debe a lo siguiente:

El número insuficiente de plazas de acogida para jóvenes ex tutelados, frente al número de menores en acogimiento residencial.

La limitación de plazas del proyecto.

Las dificultades derivadas de búsqueda de vivienda, tras la inserción laboral, de los jóvenes residentes en el Hogar.

La regulación documental en cuanto a permisos de Residencia y Trabajo y demás situaciones derivadas de ella.

Tiempo de estancia en el Hogar: La estancia máxima de los jóvenes en el Hogar será de un año, no obstante, se valorará cada caso en coordinación con Asuntos Sociales del Cabildo de Fuerteventura.

Todo esto dilata en el tiempo la consecución plena de los diversos planes de emancipación y por tanto la salida de los jóvenes del Hogar, permitiendo así la incorporación de nuevos destinatarios.

Los jóvenes recibirán formación de apoyo a la emancipación como mecanismo que propicie la consolidación de los hábitos y habilidades socio-laborales necesarios para la plena integración del colectivo de intervención. Las áreas a reforzar son las siguientes:

Alfabetización / Competencias Básicas: mejora y/o refuerzo del español de los participantes y competencias básicas en el ámbito comunicativo lingüístico y matemático.

Formación para el empleo para la mejora de la empleabilidad de los participantes.

Significado y valor del trabajo.

Conseguir y conservar un empleo.

Autoorientación sociolaboral. Proyecto de inserción laboral.

Relaciones laborales. Derechos y obligaciones derivados del contrato de trabajo.

Modalidades de contratación laboral. Fomento del empleo.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Despido y desempleo.

El sistema de la Seguridad Social. Prestaciones.

Participación y representación de los trabajadores en la empresa.

La búsqueda activa de empleo.

La selección de personal.

Habilidades Sociales: desarrollo de habilidades comunicativas y de resolución de conflictos destinadas a mejorar las relaciones interpersonales de los participantes.

Habilidades de comunicación.

Habilidades de autoafirmación o asertividad.

Habilidades para la expresión de emociones.

Habilidades alternativas a la agresión.

Alfabetización digital: conocimiento y manejo a nivel básico del entorno de Windows.

Iniciación a la informática.

Manejo de Microsoft Windows.

Internet y Correo Electrónico.

Manejo de Microsoft Word.

Para estas cuatro acciones se cuenta con el resto de programas y proyectos que desarrolla la Fundación. Además, si los jóvenes no están inmersos en un proceso formativo profesional se favorece la integración de éstos en los itinerarios integrados de formación conducentes a certificación profesional que implementa la Entidad.

Además, dentro de la dinámica del Hogar se desarrollan las siguientes actividades de forma transversal:

Manejo de los recursos: conocimiento de los mismos y desarrollo de cuestiones prácticas relacionadas con la cumplimentación de documentación solicitada por las Administraciones Públicas más relacionadas con el colectivo de intervención.

Habilidades de la vida diaria: lograr que se responsabilicen y participen en las tareas de la casa, en las compras, hacer la comida...

Convivencia: teniendo en cuenta la dimensión familiar del ser humano existe una dedicación al diálogo personal, se cuidan los momentos de encuentro en grupo. Se educa en valores de convivencia humana. Se conjuga la convivencia diaria que pretende aproximarse lo más posible a la realidad de una convivencia familiar. No se

trata de caer en un paternalismo que aboque al joven al fracaso en el proceso emancipatorio, pero tampoco de establecer un régimen normativo lleno de objetivos y programaciones olvidando los valores de convivencia, cercanía y cariño que le permitan al joven poder crear su propia familia.

Uso saludable del tiempo libre: El ocio puede ser un gran aliado en el proceso educativo de promoción social del joven, pero su uso inadecuado puede ser, también, uno de los grandes causantes del fracaso del proceso. En este sentido la juventud en gran medida asocia el ocio a momentos de diversión con consumo de drogas (legales o no), por lo que a través de esta intervención se pretende combatir este mito mediante la ejecución de actividades que fomenten el disfrute del ocio y tiempo libre de forma saludable.

Educación en Valores: Son el epicentro de esta actuación los valores de tolerancia y solidaridad que permiten y favorecen a las personas crear sus propias amistades y tejido social, establecer relaciones de igualdad, colaborar y encontrar apoyo en situaciones de necesidad. Se realizan actividades con carácter lúdico, que resulten atractivas para los jóvenes y permitan abordar el tema: video fórum, dinámicas de grupos, testimonios de personas voluntarias, etc

Otros talleres y actividades con otras Entidades del territorio:

Autoescuela Carmelo y Autoescuela Voz Pópuli

Aqua Waterpark Corralejo

Talleres “Más allá del trabajo” (Cabildo de Fuerteventura)

Talleres “Caminando hacia el futuro” (Cabildo de Fuerteventura)

Taller de las emociones (Programa+ Oportunidades)

Taller de reciclaje.

Taller-curso de inglés.

Celebración Ramadán: Playa, asadero y cocina típica marroquí.

Partidos de fútbol.

Cine

Asaderos, celebración de cumpleaños.

Entrenamiento deportivo.

Proyección de videos Don Bosco, documentales y películas.

Taller de Cocina.

Salidas a la playa

Metodología:

La base de la metodología aplicada es la personalización del proceso, la participación del /la joven en el mismo y la constante labor de acompañamiento llevada a cabo por los/as educadores/as. Para la ejecución del proyecto nos basamos en el paradigma y modelo cognitivo conductual.

Exactamente las premisas de las que parte son:

Lo que se conoce de la persona es el comportamiento observable.

El comportamiento es una respuesta a estímulos externos o internos.

El comportamiento puede ser modificado según se desee explicando los principios del

aprendizaje y los refuerzos adecuados.

Dentro de este paradigma se encuentra el modelo de modificación de conducta. Este modelo se centra principalmente en la conducta poniendo especial énfasis en los aspectos que son aprendidos.

Esta conducta, ya sea considerada como conducta normal o conducta problema, ha sido aprendida mediante un proceso de condicionamiento, y es susceptible de ser modificada por la aplicación de lo que se sabe sobre el aprendizaje y sobre la modificación de conducta.

Fase metodológica

a) Identificación y especificación de la conducta problema. Es en esta fase se reúne la información preliminar acerca de todos los aspectos de la conducta de los/las usuarios/as.

b) Identificación de las condiciones que controlan los problemas de conducta. Se intenta en esta fase explicar los problemas de conducta, relacionados con las condiciones que los provocan.

c) Evaluación de los recursos. En esta fase se evalúan tanto las potencialidades como las limitaciones de los/las usuarios/as. Para ello se hace necesario considerar hasta qué punto el medio o entorno en el que se desenvuelve el/la usuario/a puede facilitar o estorbar en la implantación de cualquier procedimiento de cambio. Por ello, hay que conocer qué aspectos constituyen refuerzos positivos para los/las usuarios/as en su ambiente, así como la posibilidad de que se concedan estos refuerzos positivos para fortalecer la conducta deseada o retirarlas para reducir la conducta problema.

Es imprescindible dentro de las potencialidades del los/as participantes, evaluar la capacidad la capacidad de autocontrol que es una de las más importantes, ya que afectará a las decisiones que se tomen acerca del tratamiento y que incluyan la corrección de falsas concepciones que estén generando respuestas emocionales problemáticas o la desorganización de procesos ocultos que generan respuestas problema.

Debemos considerar el tipo de conducta que será modificada, junto con la naturaleza y fuentes de las condiciones que la controlan, así como los reflejos y respuestas involuntarias, incluidas las respuestas emocionales.

Nos centraremos en las potencialidades y limitaciones personales de los/las usuarios/as, haciendo hincapié en el autocontrol y el pensamiento consecuencial, que serán aspectos que se trabajarán de forma transversal durante todo el Proyecto Socioeducativo.

d) Selección y especificación de las metas. Se trabaja sobre la modificación directa de las respuestas problemáticas de los/las usuario/as en relación con su situación actual. Por tanto, las metas a conseguir en la ejecución de este modelo se deben ver como los aspectos de prevención o reducción de la situación problema, además de posibilitar la adquisición y mantenimiento de respuestas apropiadas.

e) Planificación de la intervención. En esta fase se toman decisiones sobre los aspectos los procedimientos que deberán ser utilizados y las medidas necesarias para estimular la continuidad de los cambios favorables.

En este sentido los principales métodos utilizados durante la acción educativa son el cognitivo y comportamental, estableciendo como premisa la lógica de “aprender a aprender” ya que debe estar presente en todas las acciones desarrolladas dentro del Proyecto Socio Educativo Global, y de cada Plan Individual de Emancipación, como un objetivo transversal que fomenta la autonomía y versatilidad de los participantes.

Además de los principios basados en el paradigma cognitivo conductual, se utilizan los siguientes modelos de intervención:

Modelo de intervención en crisis: consiste en apoyar en la situación vital la persona y o/ unidad de convivencia grupo que está experimentando una ruptura vital y apoyarla a movilizar sus propios recursos para superar el problema y así recuperar el equilibrio emocional.

Supone una intervención activa y directa en la vida de la persona (primera ayuda social), El "focus" se centra en el presente, en el aquí y ahora y propone la necesidad de dar una respuesta rápida y breve. Es una intervención centrada y estructurada, es fundamental la disponibilidad del Trabajador Social durante la fase de crisis.

Modelo centrado en la tarea: En teoría es un modelo orientado a proporcionar una respuesta práctica breve y eficaz centrándose en la consecución de unos objetivos específicos. Intervención basada no en dirigir sino en asesorar, acompañar y dar respeto a las capacidades y posibilidades del usuario, llegando a una corresponsabilidad mutua, donde el eje central está en la evaluación de los resultados de la intervención del problema.

Es un método que se ha demostrado especialmente eficaz en la intervención con problemas causados por conflictos interpersonales, insatisfacción con las relaciones sociales, problemas con organizaciones formales, problemas de toma de decisiones, recursos insuficientes y problemas conductuales.

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

Dieciséis jóvenes que no tienen parentesco entre sí. Cada Hogar tiene capacidad para ocho jóvenes, pero es necesario destacar que el número de participantes en el presente proyecto puede ser mayor durante el año, en función de las bajas que se puedan presentar durante la ejecución del mismo y la cobertura de ellas.

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Cofinanciación: Este proyecto cuanta con el apoyo de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, que concede mediante subvención directa 29.000 € al proyecto para su ejecución del 01/01/2022 al 31/12/2022.

Coordinaciones:

Radio Ecça (Formación básica y alfabetización)
Centro Formativo Fuerteventura 2000
FP Europea
Escuela Oficial de Idiomas
CIFP Majada Marcial (Formación Profesional)
Dirección General de Protección la Infancia y la Familia. Servicio de Programa de Prevención y Protección de Menores. (Entidad financiadora y coordinación)
Cabildo de Fuerteventura: Servicio Insular de Infancia. Consejería de Política Social.
Derivación de casos, entidad financiadora.
Cabildo de Fuerteventura: Programa SIPA. Servicio de Información y Prevención de Adicciones.
Cabildo de Fuerteventura: Área de Educación y Juventud.
Ayuntamiento de Puerto del Rosario: empadronamiento y gestiones varias.
Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Servicio Sociales Municipales: atención, gestión de ayudas, solicitud de informes.
Centro de Protección de menores y Centros de Acogida o Emergencia: derivación de casos
Centros Educativos y Formativos: seguimiento educativo de los jóvenes. Coordinación específica con Escuela de Adultos CEPA – Norte. Escuela de Idiomas "Puerto del Rosario".
Centros de Salud: atención sanitaria, tramitación de tarjetas sanitarias. Coordinación

especifica con área de trabajo social de Centro de Salud Puerto I y Puerto II.
Servicio Canario de Empleo. SCE. Academias de Formación para el Empleo.
Caritas Diocesana de Canarias. Programa de Empleo.
Asociación + Familia. Programa + Oportunidades.
Subdelegación del Gobierno en Las Palmas – Oficina de Extranjería de Puerto del Rosario: tramitación de permisos de residencia.
Consulado de Marruecos y otros consulados. Tramitación de pasaportes y otras gestiones.

Trabajo en RED:

A continuación se detallan todos los recursos y entidades con los que se trabaja en red, así como las actividades y coordinaciones que se realizan.

Entidades Públicas:

Servicios Sociales: Gestión de ayudas de acción social: Derivación de jóvenes a nuestro hogar. Información y tramitación de ayudas. Información de actividades que se realizan en la zona.

Cabildo de Fuerteventura: Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo; Área de Bienestar Social: Financiación. Subvención y seguimiento del proyecto.

Cabildo de Fuerteventura, Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos – Menores: Tutela de menores. Derivación de participantes y seguimiento de casos.

Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias: Información juvenil. Cofinanciación. Envío de información sobre actividades de ocio y tiempo libre. Envío de información sobre recursos para la población juvenil. Cofinanciación de proyectos.

Centros de Menores Extranjeros No Acompañados: Acogida de jóvenes menores inmigrantes no acompañados. Derivación de jóvenes a nuestro hogar.

Entidades Privadas y e Iniciativa Social:

Red “ANAGOS” Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción Socio – Laboral: Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Canarias, como instrumento transformador hacia una sociedad más equitativa e inclusiva. Trabajo en red por Comisiones y derivación de participantes en los diversos programas y proyectos. Elaboración de propuestas de participación en la Comisión Asesora de Colectivos e Muy Difícil Inserción del SCE.

FEPA: Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos: FEPA es la entidad de referencia y el interlocutor relevante en España en torno a la realidad y los desafíos de los jóvenes y las jóvenes sin apoyo familiar en proceso de emancipación, especialmente los tutelados/as y extutelados/as. Trabajo en RED y elaboración conjunta de propuestas.

PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR CANARIAS: Defensa de los derechos e intereses sociales de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Canarias, principalmente de las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión. Trabajo en Red, elaboración de propuestas y participación en el Consejo General de Servicios Sociales y en el Observatorio Canario de los Servicios Sociales.

Federación Coraje: Gestión de proyectos socioeducativos de inserción social y laboral.

Desarrollo de acciones de fomento de la interculturalidad.

Cáritas Diocesana. Asistencia y promoción de personas en situación de exclusión social. Derivación de jóvenes. Información y orientación laboral. Cesión de espacios.

Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas: La Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas es la organización creada para coordinar las entidades sociales de Salesianos y Salesianas de España, que favorecen la inclusión de la infancia, juventud y familia, en situación de vulnerabilidad, desde la prevención, promoción y educación integral, como herramienta de cambio y de justicia social. Trabajo en Red y elaboración de propuestas. Formación de Equipos. Formación de jóvenes.

CEAR: Atención jurídica. Gestión de las solicitudes de cédula de inscripción. Petición de solicitudes de Protección Internacional.

Programas +Oportunidades: Atención a jóvenes en situación de exclusión social. Derivación de jóvenes a nuestro hogar. Información y orientación laboral. Actividades y talleres.

4.7. Otros datos de interés:

5.-PREUPUESTO

5.1. Ingresos	Cuantía
Financiación propia Subvenciones: - Cabildo Insular de Fuerteventura - Otras subvenciones - Otras fuentes de financiación	 145.000,00 € 29.000,00 €
TOTAL Ingresos (Euros)	174.000,00 €

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cabildo de Fuerteventura	Otras Subvenciones	Cuantía total
- De personal	68.981,64 €	27.260,00€	96.241,64 €
- De actividades y mantenimiento:			
Gastos Corrientes:	20.880,00 €		
Básicos Individuales	52.867,96 €		74.747,96 €

De actividades	1.000,00 €		
- De dietas y gastos de viaje	500,00 €		500,00 €
- De gestión y administración			
Asesorías y Auditoría	770,40 €	1. 740,00 €	2510,40 €
TOTAL (Euros)	145.000,00 €	29.000,00 €	174.000,00 €

6. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
Acompañamiento, asesoramiento y gestión documental: cambio de domicilio, becas y matrículas relacionadas con la educación formal, búsqueda de cursos en materia de formación ocupacional, modificación de datos en tarjeta sanitaria, permisos de extranjería, etc	01/01/2023	31/12/2023	16
Formación de apoyo a la emancipación.	01/01/2023	31/12/2023	16
Elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan Individual de Emancipación.	01/01/2023	31/12/2023	16
Cumplimiento normativo y aplicación de consecuencias	01/01/2023	31/12/2023	16
Apoyo a la organización del Hogar	01/01/2023	31/12/2023	16
Búsqueda y participación en actividades de ocio y tiempo libre saludables ajustadas a las necesidades de los participantes	01/01/2023	31/12/2023	16
Derivación, coordinación y acompañamiento a recursos especializados	01/01/2023	31/12/2023	----
Orientación y acompañamiento psicológico	01/01/2023	31/12/2023	----

7. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Coste total
Educador	1	1739	31.728,02 €
Educador	1	1739	31.728,02 €
Educadora	1	1739	31.728,02 €
Educador (sólo estuvo			

contratado parte del primer mes del proyecto: del 01 al 12 de enero)	1	96	1057,59 €
TOTAL (Euros)			96.241,65 €

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
1 Voluntaria	Diplomatura Universitaria	Apoyo Educativo: Refuerzo de Español	6

9. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

Organización y funcionamiento del Hogar

Los participantes ingresan en el Hogar tras ser entrevistados por parte del equipo técnico de la Fundación.

Una vez firmen el alta, deberán leer y firmar las normas de convivencia del mismo.

Conjuntamente con el educador responsable del Hogar se elabora el PRE-PIE. (Este documento se cumplimenta a la semana de llegar el usuario al hogar, la finalidad del mismo es que las jóvenes se planteen objetivos a corto plazo, para que desde el momento de su entrada al proyecto comiencen a trabajar en ellos.

Una vez pasado este primer periodo el educador y el joven acuerdan el Plan Individual de Emancipación (PIE) del participante, en función de sus intereses formativos, laborales y personales, favoreciendo en todo momento su autonomía y potenciando siempre que sea posible la comunicación y mejora de las relaciones familiares.

El educador del Hogar realiza un seguimiento semanal de cada uno de los residentes, realizando las modificaciones que fueran necesarias en el PIE.

Semanalmente y conjuntamente con cada participante se realiza el menú y se hace una distribución equitativa de las tareas del Hogar.

Cada quince días se realiza una asamblea en el Hogar, con la finalidad de mejorar aspectos importantes en la convivencia. Se proponen actividades de ocio y tiempo libre saludable, tanto por parte de la Entidad, como de los jóvenes.

Cada residente se encarga de la tarea diaria y de la limpieza de su habitación, orientados por el educador responsable del Hogar.

Cuatrimenalmente se hacen informes que reflejan la evolución y los cambios respecto a los objetivos emancipatorios establecidos en el PIE

Mensualmente, se realiza una reunión en la que participan las educadoras responsables de los Hogares y el equipo técnico. De este modo, se valora el funcionamiento del Hogar y se evalúa el progreso, de forma individual, de cada participante.

Se utilizan las siguientes técnicas e instrumentos:

Entrevista personal: dependiendo del momento de la intervención y el objetivo de la

misma, ésta se formulará de forma estructurada, semiestructurada o abierta.

Seguimiento individual

Asamblea: proporciona una visión global de la marcha del Hogar y en ella se llega a acuerdos en cuanto a temas organizativos propios del día a día del hogar y se planifican y evalúan las actividades de ocio y tiempo libre conjuntas.

Pre – PIE

PIE – Plan Individual de Emancipación

Informe de seguimiento cuatrimestral: sirve para evaluar y justificar el proceso emancipatorio de cada joven. Es un informe técnico que pone de manifiesto cual ha sido el proceso, y si ha habido alguna incidencia o cambio.

10. ANEXO A LA MEMORIA

- Identificación de los participantes
- Informes de derivación al recurso
- Planes Individuales de Emancipación.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación Canaria Main** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: HOGAR MARIA AUXILIADORA	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación Canaria Main**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería	de	Políticas
Denominación	del		Convenio:
Año: 20__.			

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____	
Nombre de la persona representante legal: _____	
Cargo: _____	
Domicilio: _____	Código Postal: _____
Localidad: _____	

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____	
Cargo: _____	
Domicilio a efectos de notificación: _____	
Código Postal: _____	Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____	

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	

Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.15 denominada **Convenio Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora** (RC N° de operación 220230006712) a favor de la **Fundación Canaria Main**, G-35863992.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación Canaria Main**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.